



Ayuntamiento de Pradejón

Expediente n.º: 69/2023

Resolución de Alcaldía de Aprobación

Procedimiento: Procedimiento de Contratación

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN

A la vista de la Memoria de Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2023 y de los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 28 de marzo de 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Características del contrato:

Servicio para el diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón			
Procedimiento: Abierto		Tramitación: Ordinaria	Tipo de contrato: Servicios
Clasificación CPV: 98000000 - Otros servicios comunitarios, sociales o personales.	Acepta renovación: No	Revisión de precios: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base de licitación: 25.600 euros		IVA (10%): 2.560 euros	Total: 28.160 euros
Valor estimado del contrato: 61.440 euros		IVA (10%): 6.140 euros	Total: 67.540 euros
Fecha de inicio ejecución: Julio de 2023 a enero de 2025 (2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad).	Fecha fin ejecución: Enero de 2025	Prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).	Duración máxima de la prórroga: 1 prórroga de 2 temporadas de verano y 2 temporadas de Navidad (julio de 2025 a enero de 2027).
Garantía provisional: No		Garantía definitiva: Sí	Garantía complementaria: En el supuesto de oferta anormalmente baja (5% del precio de adjudicación)

Visto que en la Memoria de Alcaldía se detectó la necesidad de realizar la contratación del servicio de diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón por procedimiento abierto, con el objetivo de atender la competencia municipal de ejercitar "la iniciativa para la creación de servicios y equipamientos de titularidad local de la política de promoción juvenil, así como la gestión de los mismos" de acuerdo con el artículo 60 a) de la Ley 14/2022, de 23 de diciembre, de Juventud de La Rioja.

Dada la característica del servicio y su importe se considera que el procedimiento más adecuado es el procedimiento abierto, mejor calidad-precio, varios criterios de





Ayuntamiento de Pradejón

adjudicación, siendo un contrato no sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria.

Visto que se emitió informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Visto que se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable, el procedimiento a seguir y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto el informe emitido por Secretaría-Intervención sobre la consignación de crédito adecuado y suficiente para la contratación en el presupuesto del año 2023.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato. Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 117 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Visto el Informe-Propuesta de Secretaria de 29 de marzo de 2023.

A la vista de los anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, contrato no sujeto a regulación armonizada, para el servicio de diseño y desarrollo de talleres municipales durante las vacaciones escolares de verano y Navidad en Pradejón, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar el gasto para el ejercicio presupuestario de 2023, de crédito suficiente a la aplicación 321.22707 e igualmente dotas de crédito suficiente y necesario para el resto de ejercicios.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.





Ayuntamiento de Pradejón

SEXTO. Designar a la concejala de educación en Ayuntamiento de Pradejón como responsable del presente contrato, o persona que legalmente le sustituya.

SÉPTIMO. La Mesa de Contratación Permanente del Ayuntamiento de Pradejón aprobada por Resolución de Alcaldía Resolución de Alcaldía número 3/2023 de fecha 4 de enero de 2023 publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº6 de 10 de enero de 2023.

Documento firmado electrónicamente. El Alcalde-Presidente. Fdo.: Oscar León García.

